



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2016.
RESOLUCION EXENTO N°: 3034/2016
Santiago 28/03/2016

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 26/4/16

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 335/2010, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2016, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1187/2015 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en el diario El Mercurio (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 1621/2016, que designó los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado (Anexo 3).
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 28 de marzo de 2016, que propone el puntaje de corte y el listado final de los seleccionados del certamen (Anexo 4).
- e. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 5); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 6); nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 7); nómina de postulantes seleccionados (Anexo 8).
- f. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ha determinado en **4,598** el puntaje de corte para el presente concurso.
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 5530/2016 (Anexo

9).

h. El Certificado N°28/2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo 10).

i. Lo establecido en el artículo 62, N°6 del DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y; en el artículo 84, letra b), del DFL N°29/19.882, del año 2004, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre estatuto administrativo (Anexo 11).

j. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015, y en Decreto Exento N°1003/2015, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO DE BECAS DE MAGÍSTER NACIONAL COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, AÑO ACADÉMICO 2016.

2. OTÓRGANSE **250** becas de Magíster a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los postulantes no seleccionados y fuera de bases, como asimismo, a los seleccionados individualizados en el Anexo 8, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.3 de las bases concursales.

4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 8, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.

5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.2 de las bases que regularon el concurso, aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.

6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.

7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo

"DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°1187/2015.

8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	28-03-2016
ITEM	24.01.221
CENTRO DE COSTO	Becas
ANALISTA	Ingrid León



DANIEL PORTALES VELASQUEZ
Director Ejecutivo (S)
PRESIDENCIA

DPV // RMM / JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799